

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO 027- 2023/OSIPTEL</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>13 de noviembre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS</b>	<b>SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



**I. OBJETIVO**

Informar con relación al Contrato 027-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 28 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato 027-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, con la empresa G4S PERU S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 504.60 (Treinta y siete mil quinientos cuatro con 60/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- 2.2 Mediante carta s/n recibido el 08 de julio de 2023, registro N° 32704-2023/MPV, el contratista presentó el informe mensual, correspondiente al periodo de junio-2023.
- 2.3 Mediante Memorando N° 00028-DAPU/ORS/HNC/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y check list, correspondiente al periodo junio-2023.

**III. BASE LEGAL:**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

**IV. ANÁLISIS**

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 027-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante carta s/n recibido el 08 de julio de 2023, registro N° 32704-2023/MPV, el contratista presentó el informe mensual, correspondiente al periodo de junio-2023, siendo el plazo para su presentación hasta el 07 de julio de 2023.
- 4.4 Mediante Memorando N° 00028-DAPU/ORS/HNC/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, remitió el formato de conformidad y check list, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
16	<b>INFORMES:</b> Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendarios siguientes de terminado el periodo de servicio	1% de la UIT, por cada día de retraso.	El contratista presento su Informe el día 08.07.23 Registro SISDOC 32704-2023-MPV, existiendo 01 día de retraso.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



**Cálculo de penalidad:**

**UIT vigente 2023: S/ 4950.00**

**16 - Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendarios siguientes de terminado el periodo de servicio**

- El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo de Junio-2023, era hasta el 07.07.2023, los documentos se presentaron el 08.07.2023, incurriendo en un (1) día de retraso.

**Penalidad:**

1% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad diaria)  
S/ 49.50 x 1 día de retraso = **S/ 49.50**

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles)**.

**V. CONCLUSIONES**

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 027-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, correspondiente al periodo Junio-2023, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de Junio-2023, correspondiente al Contrato N° 027-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

